



**AUTORIZA PROCEDIMIENTO DE COMPRA,  
QUE SE INDICA.**

-----

SANTIAGO 27 JUN 2013

27 Jun 2013

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5031 / 5031



**VISTO:**

- 1.- Ley Nº 19.886, del Ministerio de Hacienda Artículo 8, letra d) "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios". Decreto Supremo Nº 250, del Ministerio de Hacienda.
- 2.- Ley Nº 20.641, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2013.
- 3.- Ley 20.424, Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional, y el D.S. Nº248, de 27 de Enero de 2012, que aprueba el "Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional".
- 4.- Decreto Supremo Nº 105 de Marzo de 2010 del Ministerio de Defensa Nacional que nombre al Subsecretario para las Fuerzas Armadas.
- 5.- Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- 6.- United Nations Stabilization Mission in Haiti – MINUSTAH – Annex I Minustah Immunization Requirements, de la ONU.
- 7.- Oficio SS.FF.AA. Nº13302, de 14 de mayo de 2013, del Subsecretario para las Fuerzas Armadas.
- 8.- Memorándum S/Nº, de fecha 29 de mayo de 2013, del Oficial de Enlace Armada – SS.FF.AA.
- 9.- Oficio SSFFAA.D.A.I. DGI. Nº 2916, de 17 de mayo de 2013, al Director del Centro Médico Militar "Rosa O'Higgins" – Ejército de Chile.
- 10.- Ficha de Compra Nº 411, de fecha 18 de junio de 2013, de la División de Asuntos Institucionales.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, existe la necesidad de ponderar la normativa en comisiones al extranjero en materia de Misiones de Paz, aplicada por la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, y lo propuesto por el Sr. Subsecretario para las Fuerzas Armadas y el Oficial de Enlace Armada de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de acuerdo a los vistos 8) y 9).
2. Que, es necesario para la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, proceder a cancelar el servicio otorgado por el Comando de Salud del Ejército de Chile - COSALE, a través del Centro Médico Militar "Rosa O'Higgins", el procedimiento de inmunización a personal de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, dependiente del Ministerio de Defensa Nacional.
3. Que, resulta imperioso cumplir con los procedimientos para la inmunización, reglamentos internacionales de salud y lo recomendado por la República de Haití.



4. Que, el procedimiento de inmunización no se encuentra provista bajo la modalidad de convenio marco en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
5. Que, no obstante que por tratarse de servicios ya prestados, corresponde autorizar formalmente que estos se paguen, Comando de Salud del Ejército de Chile - COSALE, a través del Centro Médico Militar "Rosa O'Higgins", ya que, en este caso se actuó por oficio, y luego se procedió al cobro del servicio prestado, obligando entonces a la formalización posterior del proceso de gasto.
6. Que, conforme a lo señalado precedentemente se configura la circunstancia que justifica el Trato o Contratación Directa, establecida en el artículo 8, letra g) de la Ley N° 19.886, y al artículo 10, N° 7, letra f) de su Reglamento, todo en razón de la confianza y seguridad que derivan de la experiencia comprobada antes indicada en procedimiento de inmunización.

### RESUELVO

1. **AUTORIZASE**, el Trato o Contratación Directa, con el **CENTRO MEDICO MILITAR ROSA O'HIGGINS RUT. 65.455.650-4**, para realizar el procedimiento de inmunización (vacunas e inyectables), de conformidad a las facultades que otorga el artículo 8º, letra g) de la Ley N° 19.886, y el artículo 10º, numeral 7), letra f) del reglamento de la citada ley.
- 2.- **EMÍTASE**, la correspondiente Orden de Compra a nombre del **CENTRO MEDICO MILITAR ROSA O'HIGGINS RUT. 65.455.650-4**, por un monto total de \$308.586.- (Trescientos ocho mil quinientos ochenta y seis pesos.-), para personal dependiente de este Ministerio, por Comisión de Servicio:
  - Dña. Susana DIAZ RUZ, RUN: 12.509.113-K
  - Dn. Patricio TORO Riquelme, RUN: 13.297.415-2
- 3.- **IMPUTESE**, los gastos al Subtítulo 22, Ítem 04, "Materiales de Uso o Consumo", del Presupuesto de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
- 4.- **PUBLÍQUESE**, en el link de Gobierno Transparente, la presente Resolución Exenta.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**ALFONSO VARGAS LYNG**  
**SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS**

AVL/RMT/LADG/GOB/VEBM

**Distribución:**

- 1.- SS.FF.AA. Depto. Adquisiciones
- 2.- SS.FF.AA. Archivo General.

FOLIO

2013/0178